



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
21 de mayo de 2015
Español
Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Qatar*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Propósito (art. 1)

1. ¿Qué medidas se están adoptando para modificar todas las leyes e introducir en la legislación del Estado parte un nuevo concepto de persona con discapacidad que refleje el modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos, de conformidad con el artículo 1 de la Convención?

Definiciones (art. 2)

2. ¿Qué medidas se están adoptando para reconocer la denegación de ajustes razonables como una forma de discriminación basada en la discapacidad?

Obligaciones generales (art. 4)

3. ¿De qué modo consulta y colabora directamente el Estado parte con una amplia gama de personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad psicosocial y/o intelectual y los niños y adolescentes con discapacidad, así como las organizaciones independientes que las representan, en relación con la elaboración y la aplicación de políticas y leyes y otros procesos de toma de decisiones que les afectan?

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

4. ¿Qué medidas se están adoptando para recopilar datos desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad y origen étnico sobre las personas con discapacidad, incluidos los miembros de familias migrantes, en especial las mujeres, que son víctimas de maltrato, violencia y explotación, a fin de elaborar estrategias y leyes eficaces que contribuyan mejor a eliminar esas prácticas?

Mujeres con discapacidad (art. 6)

5. ¿Qué medidas se han adoptado para establecer el sistema integral de protección contra la violencia doméstica previsto en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2016? ¿Qué medidas concretas se han incluido para responder a las necesidades

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su tercer período de sesiones (20 a 24 de abril de 2015).



de las mujeres y las niñas con discapacidad, garantizando, por ejemplo, la disponibilidad de líneas telefónicas directas, centros de acogida, servicios de apoyo a las víctimas y formación para los agentes de policía, los jueces, los trabajadores sociales y los agentes de salud sobre la comunicación y la asistencia a las víctimas de violencia que son personas con discapacidad?

6. En el contexto de los procedimientos de registro con arreglo a la ley vigente sobre las asociaciones y las organizaciones privadas (Ley N° 12 de 2004, enmendada por la Ley N° 10 de 2010), ¿cómo garantiza el Estado parte que las mujeres con discapacidad y las organizaciones autónomas de defensa de los derechos de la mujer en todo el país sean verdaderamente consultadas y puedan participar en las esferas legislativa y política?

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

7. ¿Qué medidas se han adoptado para seguir apoyando y protegiendo los derechos de los niños con discapacidad? ¿Qué medidas se están adoptando para que los niños con discapacidad participen activamente y sean consultados estrechamente en la elaboración de las leyes y políticas de desarrollo que les afectan?

Toma de conciencia (art. 8)

8. ¿Qué medidas se han adoptado para promover y llevar a cabo iniciativas de concienciación orientadas a la población en general, las personas con discapacidad, las organizaciones de personas con discapacidad, los medios de comunicación de masas, los empleadores y los profesionales de la salud y de la educación a fin de impulsar el modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos?

Accesibilidad (art. 9)

9. ¿Ha aprobado el Estado parte un plan en materia de accesibilidad que abarque todos los aspectos de la accesibilidad, como el entorno físico y la información y las comunicaciones, con miras a eliminar todas las barreras en un plazo razonable e imponer sanciones en caso de incumplimiento?

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

10. ¿Qué medidas se están adoptando para derogar las disposiciones del Código Penal, la Ley de la Tutela Económica de las Personas Menores de Edad y el Código Civil, entre otros, a fin de suprimir la sustitución en la adopción de decisiones en el derecho y en la práctica e introducir el apoyo para la adopción de decisiones?

Acceso a la justicia (art. 13)

11. ¿Qué medidas se están adoptando para velar por que todas las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia, entre otras cosas mediante tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles, ajustes procesales como intérpretes profesionales de la lengua de señas nacional para las personas sordas que participen en juicios y la accesibilidad física a los edificios de los tribunales?

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

12. ¿Qué medidas se están adoptando para prohibir la detención basada en las deficiencias de niños y adultos con discapacidad, incluidas la hospitalización involuntaria y la institucionalización forzosa?

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15) y protección de la integridad personal (art. 17)

13. Se ruega faciliten información adicional sobre la investigación genómica que se realiza en el Centro Shafallah, en particular en lo referente a los trastornos del espectro autista, la epilepsia y la discapacidad intelectual.

14. ¿Cómo se protege a las mujeres y niñas con discapacidad contra la esterilización forzada?

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

15. ¿Ha realizado el Estado parte algún análisis para determinar si los centros de acogida y las líneas de atención telefónica existentes son accesibles y suficientes, tanto en número como respecto de su ubicación, a fin de crear recursos y programas de protección integrales y accesibles para abordar eficazmente los casos de violencia?

Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)

16. ¿Cómo garantiza el Estado parte que los centros de detención/deportación sean accesibles y cómo proporciona ajustes razonables a los trabajadores migrantes con discapacidad?

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

17. ¿Pone el Estado parte servicios de asistencia personal a disposición de las personas con discapacidad a fin de asegurar su participación en la comunidad? ¿Qué criterios se utilizan para conceder esa asistencia y qué normas existen para garantizar la autonomía de las personas con discapacidad?

Movilidad personal (art. 20)

18. Sirvanse facilitar información sobre el modo en que las personas con discapacidad pueden ejercer su derecho a la movilidad en el Estado parte.

Respeto de la privacidad (art. 22)

19. Se ruega indiquen los criterios que deben satisfacer las “partes interesadas” para tener acceso a información confidencial sobre las personas con discapacidad o relacionada con estas, en especial con los niños con discapacidad, en el Ministerio de Asuntos Sociales y el Centro Shafallah, y si esos criterios garantizan el pleno respeto de la privacidad.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

20. Indíquese cómo se protege a las personas con discapacidad contra la discriminación basada en una alteración genética u otro tipo de deficiencia por lo que respecta al matrimonio y otros derechos familiares.

21. ¿Qué medidas se están adoptando para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a servicios de salud, incluidos los de salud sexual y reproductiva, y al seguro médico?

Educación (art. 24)

22. ¿Qué nuevas medidas se han aplicado para ofrecer una educación inclusiva a las personas con discapacidad en todos los niveles de enseñanza en el Estado parte, así como en sus iniciativas internacionales de desarrollo en Asia?

23. Sirvanse indicar qué medidas se están adoptando para analizar y revertir de inmediato la reciente disminución en la matrícula de niños con discapacidad, sobre todo de niñas, en las escuelas.

Salud (art. 25)

24. ¿Ejercen todas las personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial, el derecho al consentimiento libre e informado, independientemente de que estén o no sujetas a un régimen de tutela? ¿Pueden los tutores o terceras partes tomar decisiones relacionadas con la atención sanitaria en nombre de una persona con discapacidad?

25. ¿Qué medidas se están adoptando para impartir formación a todos los profesionales de la salud sobre los derechos de las personas con discapacidad, incluido el derecho al consentimiento libre e informado, y la forma de comunicarse con esas personas?

Habilitación y rehabilitación (art. 26)

26. Rogamos faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar la plena disponibilidad de servicios de rehabilitación para todas las personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad.

Trabajo y empleo (art. 27)

27. ¿Qué medidas se han adoptado para fomentar el empleo de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo abierto? Incluyan información sobre las medidas destinadas a aumentar la oferta de formación profesional para las personas con discapacidad y la formación para los empleadores en relación con los ajustes razonables, así como sobre la existencia de subvenciones para hacer accesibles los lugares de trabajo.

28. ¿Cómo garantiza el Estado parte que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales en igualdad de condiciones con los demás y tener acceso a mecanismos de reclamación en casos de denuncias?

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

29. Sirvanse suministrar información detallada sobre las medidas concretas adoptadas para mejorar la protección social de las personas con discapacidad, incluidas las personas mayores con discapacidad.

30. Infórmese de la situación de los migrantes que han adquirido una discapacidad como consecuencia de un accidente mientras residían en el Estado parte y señalen si tienen acceso a asistencia social y prestaciones del Estado en razón de su discapacidad.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

31. Se ruega indiquen con mayor detalle las medidas adoptadas para velar por que todas las personas con discapacidad, incluidas las que tienen una discapacidad intelectual o psicosocial, puedan ejercer el derecho de voto y participar en la vida política y pública.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

32. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para reconocer y fomentar la participación de las personas con discapacidad en la vida cultural en lo que se refiere al acceso a materiales y actividades culturales.

C. Obligaciones especiales**Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)**

33. Rogamos proporcionen información sobre las medidas que se están adoptando para crear una base de datos que permita al Estado parte cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención. Sírvanse facilitar información sobre la recopilación de datos, en todas las esferas, que estén desglosados por sexo, edad, tipo de discapacidad, origen étnico y situación migratoria.

Cooperación internacional (art. 32)

34. ¿Qué medidas está adoptando el Estado parte para garantizar una cooperación internacional y una asistencia para el desarrollo inclusivas y accesibles a través de consultas con las organizaciones de personas con discapacidad en los países beneficiarios?

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

35. ¿Qué medidas se están adoptando para designar un organismo de seguimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33, párrafo 1, y un mecanismo independiente de conformidad con el artículo 33, párrafo 2, a fin de que supervisen la aplicación de la Convención, atendiendo a los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París)?
